

INSTRUCTIVO DE BECAS DE LA MAESTRÍA EN ENSEÑANZA DE INGLÉS COMO SEGUNDO IDIOMA

Universidad San Francisco de Quito USFQ

La Maestría en Enseñanza de Inglés como Segundo Idioma de la Universidad San Francisco de Quito USFQ fue aprobada el 20 de marzo de 2019 mediante resolución RPC-SO-11-No.171-2019, y actualizada mediante resolución RPC-SO-10-No.189-2020 del 8 de abril de 2020 tiene una duración de 3 periodos ordinario y 1 periodo extraordinario y concederá becas por excelencia académica, potencial de impacto en la comunidad y necesidad financiera que estarán sujetas a las siguientes cláusulas:

Primera: Composición de la beca

Las becas están compuestas por una condonación parcial, correspondiente al 25% de los aranceles, por el año y medio (3 periodos ordinario y 1 periodo extraordinario) de la duración del programa.

Cada estudiante que aplique al programa de maestría en Enseñanza de Inglés como Segundo Idioma será considerado para obtener 1 de las 3 becas disponibles por cohorte.

Segunda: Selección del Becario

La selección del becario se basará en su capacidad para generar un impacto educativo significativo en su comunidad. Este potencial deberá ser claramente demostrado durante el proceso de postulación a la maestría, mediante evidencia de los requisitos específicos del programa que podrán ser encontrados en la Guía del proceso de admisión de estudiantes a Maestría en Enseñanza de Inglés como Segundo Idioma.

Tercera: Condiciones Académicas de la beca

- Cumplir con las actividades regulares del programa, incluido asistencia a clases, seminarios, talleres y otras actividades que sean de organizadas por el Director de la Maestría.
- Cumplir con el Código de Honor y Convivencia de la USFQ y demás normativas internas.

Cuarta: Condición de rendimiento académico para mantener la beca

- Cumplir con el promedio global acumulado de 3.0/4.0 en cada periodo, que corresponde al mínimo requerido para permanecer en el programa.
- Cumplir con los requerimientos académicos regulares del programa.

La evaluación del progreso académico del becario estará a cargo del Comité de la Maestría que se reunirá al final de cada semestre para evaluar el avance, los informes de las actividades cumplidas y el desempeño académico del becario y decidirá si puede mantener la beca.

Quinta: Revocatoria de la beca

La beca será revocada en cualquiera de los siguientes casos:

- En el caso de que un estudiante no cumpla con el promedio mínimo requerido establecido en este instructivo.
- En el caso de que el estudiante no cumpla con las condiciones académicas establecidas en este instructivo.
- En caso de que el estudiante incumpla la normativa interna de la USFQ.
- En caso de que el estudiante incumpla las disposiciones del Código de Honor y Convivencia de la USFQ.

En caso de que la beca sea revocada, el estudiante deberá pagar la totalidad de matrícula y aranceles desde el momento de la revocatoria. El estudiante no devolverá lo correspondiente al (a los) periodo(s) académico(s) ya cursado(s).

Sexta: Retiro del programa

Si el estudiante se retira del programa, por cualquier razón distinta a un caso fortuito o de fuerza mayor, luego de iniciado el programa, deberá devolver el valor de la beca correspondiente a los periodos académicos cursados del programa y para tal efecto, al momento de otorgamiento de la beca el estudiante firmará un pagaré por el valor de la beca.

Si el retiro se efectúa una vez iniciado un periodo académico, deberá devolver el valor total de la beca correspondiente al periodo académico que se encuentre cursando a la fecha del retiro.

Séptima: Cumplimiento de Normativa Interna de la USFQ

El estudiante debe conocer y sujetarse en todo momento a las normas de la Maestría y a aquellas que regulan las condiciones de permanencia en los programas de posgrado de la USFQ, así como a todas las políticas y normas de la Universidad San Francisco de Quito USFQ.

Nota: *La Universidad San Francisco de Quito USFQ se reserva el derecho de realizar cambios a este instructivo en el transcurso de la carrera del Becario. La USFQ es una institución sin fines de lucro.*

Las becas que otorga provienen de su presupuesto propio financiado exclusivamente por las pensiones de los estudiantes. Las asignaciones de becas se harán de acuerdo con la disponibilidad de recursos por parte de la USFQ durante el año correspondiente. La renovación de la beca está sujeta a la disponibilidad de recursos por parte de la USFQ.